

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia 11001 40 03 057 2019 00906 00 (demanda principal)

De las excepciones de mérito formuladas contra la demanda principal a folios 133 al 159 del cuaderno físico (escaneado) incoadas por el demandado MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA, y de las presentadas contra la demanda primigenia y el llamamiento en garantía formulado por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. a folio 13 del expediente digital, córrase traslado por secretaría conforme lo previsto en el artículo 370 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

591f0c87aeec4598ad51a42d16a1d722ec45c7146cbc3bb913a7595a9676b72b

Documento generado en 03/12/2020 08:19:23 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**